



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE

1077632

No. de Comparendo 68-1-019854

AÑO		DÍA		MES						HORA												MINUTOS					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24				
2017		09		07						10												50					
1. FECHA Y HORA																											
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA												MUNICIPIO												LOCALIDAD/COMUNA			
VIA PRINCIPAL												VIA SECUNDARIA															
TIPO DE VIA												TIPO DE VIA															
NÚMERO O NOMBRE												NÚMERO O NOMBRE															
0												23												B/6A			
BARRIO												DOMICILIO												MEDIO DE TRANSPORTE			
OTRO																											
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												EDAD															
TIPO DOCUMENTO												NÚMERO DE DOCUMENTO															
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?												1232889563												19			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												TELÉFONO FIJO O CELULAR															
SILVIA YULENIS ADARME VERGEL												3024664162															
DIRECCIÓN - RESIDENCIA												MUNICIPIO												PAÍS			
CRA 26B # 9N 17 REINERO												SANTANDER B/6A												COLOMBIA			
EMAIL																											
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)												EDAD															
TIPO DOCUMENTO												NÚMERO DE DOCUMENTO															
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?																											
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD																											
DIRECCIÓN - RESIDENCIA												TELÉFONO FIJO O CELULAR															
EMAIL												DEPARTAMENTO												MUNICIPIO		PAÍS	
RAZÓN SOCIAL												DATOS DEL ESTABLECIMIENTO												ACTIVIDAD COMERCIAL			
NIT												DIRECCIÓN															
REPRESENTANTE LEGAL																											
DOCUMENTO												NÚMERO DE DOCUMENTO												EDAD			
C.C. C.E. PAS																											
4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS																											
ORDEN DE POLICIA												☒ MEDIACIÓN POLICIAL												☒ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO			
REGISTRO A PERSONA												☐ TRASLADO POR PROTECCIÓN												☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE			
O DE LA FUERZA												☐ SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD												☐ INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA			
RO DEL SITIO												☒ APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL												☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA			
INCALCACIÓN												☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES												☐ INCALCACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS			
5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																											
HECHOS: POR INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA MANTIENIA QUE EN LA CALLE 19 CRA 23 DETRÁS DE UN VEHICULO CAMION																											
DESCARGOS: YO TORE ESA REACCION YA QUE ME MANDA LA LLEVAR PARA LA ESTACION POR ESO																											
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																											
MULTA GENERAL												☒ INUTILIZACIÓN DE BIENES												☐ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD			
AMONESTACIÓN												☐ PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA												☐ DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS			
												☐ REMOCIÓN DE BIENES												☐ NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA			
TIPO DE MULTA												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA	
ARTÍCULO												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												NUMERAL		LITERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		A B C D	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		E F G H	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0												1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		I J K L	
7. RECURSO DE APELACIÓN																											
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?												SI ☐ NO ☐															
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO																											
INSPECCION POLICIA																								OK			
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA																											
Grado, Apellidos y Nombres												Placa Policia															
SI VARGAS PARDO JOSE A												118489															
Unidad												Cuadrante o Cargo															
ESTACION NORTE												25												3203086889			
Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concepción-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).																											
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE																											
Nombre y apellidos												No. C.C.															
ión												Teléfono/Celular															
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL																											
ANEXO VIDEO DONDE FEMENINO GOLPEA AL UNIFORMADO																											
FIRMA POLICIA												FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE												FIRMA ENTREVISTADO			
CC. 13959417												CC. 1232889563												CC.			
- AUTORIDAD COMPETENTE -												EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.															

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Página 1 de 2		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.		POLICIA NACIONAL					
Código: 1CS-FR-0029		TRaslado por protección o procedimiento policivo							
Fecha: 30-01-2017									
Versión: 0									
FECHA	DD	MM	AA	Hora de traslado	Noite 10:30	Estación que traslada:	Noite	Cuadrante	25
TRaslado por protección				TRaslado por procedimiento policivo				X	
MOTIVO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN									
Deambular en estado de indefensión				involucramiento en riña				X	
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos				presenta comportamientos agresivos o temerarios				X	
Bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias				realización de actividades peligrosas o de riesgo					
peligro de agresión									
Sitio de traslado: Calle # 15-16 Estación Noite									
Dirección: Calle 23 con 14 na publico									
En la fecha y hora señalada se realiza el traslado por protección o procedimiento policivo como medida de protección o prevención, de conformidad con lo previsto en los artículos 155 y 157 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, y cumpliendo con las mínimas garantías establecidas por la Honorable Corte Constitucional según sentencia C-720 de 2007, del siguiente ciudadano:									
DATOS DEL TRASLADADO									
NOMBRES Y APELLIDOS:		Silvia Yulenis Adarme Vogel				IDENTIFICACIÓN:		1232889563	
ESTADO CIVIL:		Soltera				ESCOLARIDAD:		bachiller	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		Cia 20B# 9N-17				FECHA DE NACIMIENTO:		14- Marzo 1998	
OCUPACIÓN:		Oficios varios				SEXO:		Femenina	
EDAD:		19				TELEFONOS:		3024664162	
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA:									
1. Tiene derecho a ser escuchado.									
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.									
3. Tiene derecho a recibir una copia de su Informe Individual de Traslado.									
4. La medida de protección cesará cuando supere el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.									
5. Si el traslado es por protección no puede exceder las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida. (Art. 155 CNPC)									
6. Si el traslado es por procedimiento policivo no puede exceder las 6 horas, a partir del momento del traslado. (Art. 157 CNPC)									
7. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo.									
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada.									
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA: No tome esa reacción ya que penso que a mi mamá la iban a trasladar a la estación y entonces empuje a defensora y empujar a los agentes de la policía.									
PERSONA O ALLEGADO A QUIEN SE LE INFORMA EL TRASLADO:									
NOMBRES Y APELLIDOS:		Leidy Juley Gomez Campos							
IDENTIFICACIÓN:		63.557.345							
TELÉFONO:		11:00							
HORA:		3125749546.1							
PARENTESCO:		Madrina							
FIRMA DE TRASLADADO				C.C 1232889563.		HUELLA		Manifiesto que me fue informado el motivo y lugar de mi traslado por parte del funcionario de policía.	
								SI X NO	
OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA: Al momento de efectuar el registro e identificación la ciudadana se opone al procedimiento y agrede a los policiales respetando sus derechos sin ser escuchados									
Patrolero, victor Manuel Lopez									
31-1059									
Grado, Nombres y Apellidos del Funcionario									
Firma y No. Placa 119563									
Sigla de Vehículo de Policía que conoce el caso									
No. Cédula: 13510254									
Número Telefónico: 302.3494625									

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019854
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-019854** del 09 de agosto de 2017 a las 10 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **SILVIA YULENIS ADARME VERGEL** quien se identifica con la c.c. No **1.232.889.563**.

Bucaramanga, 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **L 9 8 5 4**

Bucaramanga, 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remititorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-019854** del 09 de agosto de 2017 a las 10 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **SILVIA YULENIS ADARME VERGEL** quien se identifica con la c.c. No **1.232.889.563**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-019854** del 09 de agosto de 2017 a las 10 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019854
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-019854 del 09 de agosto de 2017 a las 10 horas y 50 minutos a **SILVIA YULENIS ADARME VERGEL** quien se identifica con la c.c. No **1.232.889.563**, por el presunto *Comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía**".

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 4 al infractor **SILVIA YULENIS ADARME VERGEL** quien se identifica con la c.c. No **1.232.889.563**, la suma de (32) Treinta y Dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899) pesos.**

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga